



## Decreto de Alcaldía N° 002-2026/MLV

La Victoria, 10 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA:

VISTOS:

El Informe N° 000079-2026-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 26 de febrero de 2026, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Informe N° 000033-2026-OGPP/MLV, de fecha 26 de febrero de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000392-2026-GM/MLV, de fecha 26 de febrero de 2026, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000074-2026-OGAJ/MLV, de fecha 09 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000453-2026-GM/MLV, de fecha 09 de marzo de 2026, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000111-2026-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 10 de marzo de 2026, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Informe N° 000040-2026-OGPP/MLV, de fecha 10 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° 000459-2026-GM/MLV, de fecha 10 de marzo de 2026, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, mientras que mediante resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo, el artículo 42° de la citada Ley, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos;



# MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; esto en concordancia con el artículo 2° de la citada norma, que establece las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, regulando en sus disposiciones el Proceso del Presupuesto Participativo, de acuerdo con las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, cuyo objetivo es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 455/MLV, de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de La Victoria; asimismo, el artículo 4° de la citada norma, faculta al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o ampliatorias para el estricto cumplimiento de la mencionada Ordenanza;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ordenanza N° 455/MLV, establece que "el Alcalde, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), convoca a la población organizada del distrito de La Victoria a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, dando inicio al desarrollo de las respectivas actividades";

Que, mediante Informe N° 000079-2026-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 26 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba los Anexos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 del distrito de La Victoria, a fin de aprobar los Anexos vinculados al proceso del presupuesto participativo, tales como: la solicitud de inscripción, el registro de agente participante, la ficha de datos de la organización, la ficha de datos del proyecto de inversión y el cronograma correspondiente; señalando, además, que dicho proyecto se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Local Concertado y al Plan Estratégico Institucional de la entidad, por lo que emite opinión técnica favorable para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 000033-2026-OGPP/MLV, de fecha 26 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 000079-2026-OPIM-OGPP/MLV y emite opinión favorable al proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba los Anexos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 del distrito de La Victoria, al encontrarse debidamente sustentado y alineado a los instrumentos de planificación institucional vigentes, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza N° 455/MLV, que regula el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 000074-2026-OGAJ/MLV, de fecha 09 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina desde una perspectiva estrictamente legal que resulta jurídicamente viable que se apruebe el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba los Anexos referidos al proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2027 del distrito de La Victoria, en razón de que los mismos se encuentran enmarcados dentro de lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el sustento técnico y anexos adjunto al Informe N° 000079-2026-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 26 de febrero de 2026, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización;



# MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Informe N° 000111-2026-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 10 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, remite información complementaria a su Informe N° 000079-2026-OPIM-OGPP/MLV, precisando la necesidad de fundamentar la convocatoria a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 del Distrito de La Victoria, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la parte resolutive del proyecto de Decreto de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 1) del artículo 9°, numeral 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 42°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ordenanza N° 455/MLV;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 del distrito de La Victoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** los Anexos de la Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 del distrito de La Victoria, conforme al siguiente detalle:

- Anexo 01: Solicitud de inscripción
- Anexo 02: Registro del agente participante
- Anexo 03: Ficha de datos de la organización
- Anexo 04: Datos del Proyecto de Inversión
- Anexo 05: Matriz de priorización de proyectos del Presupuesto Participativo; y,
- Anexo 06: Cronograma del proceso del Presupuesto Participativo

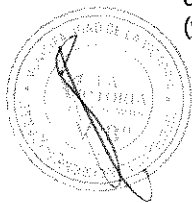
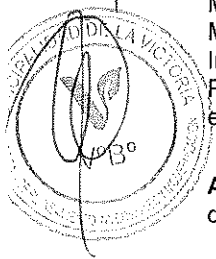
Los mismos que serán publicados en la página web de la corporación edil.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Subgerencia de Participación Vecinal y al equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 del distrito de La Victoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General realizar la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria ([www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
 LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
 RUBÉN CANÓ ALTEZ  
 ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO N° 1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 – MLV

Señor:  
Ruben Cano Altez  
Alcalde de la Municipalidad de La Victoria

Presente.-

**Asunto:** Solicitud de inscripción al  
Presupuesto Participativo Basado en  
Resultados 2027-MLV

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en nombre de nuestra organización: .....  
.....  
con domicilio en .....  
pertenciente a la zona..... del distrito de La Victoria, mediante  
asamblea/reunión de fecha ....., se acordó participar en el Presupuesto  
Participativo Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad de La Victoria, asimismo se  
designó a nuestro representante indicado en la ficha de inscripción adjunta.

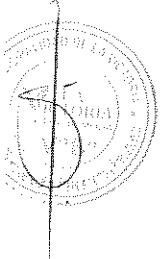
Por lo tanto, solicitamos a usted, ordene a quien corresponda realizar la inscripción de  
nuestra organización en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto  
Participativo Basado en Resultados 2027.



\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**DATOS**  
**DNI**  
**TELÉFONO**

**Adjunto:**

- Ficha de datos de la organización, institución pública o privada.
- Resolución vigente de reconocimiento en el RUOS para el caso de las organizaciones registradas.
- Acta o carta de presentación de la organización o entidad, en el que conste expresamente la designación de los representantes.
- Ficha para el registro de Agente Participante titular.
- Copia de DNI del representante de la organización o institución.



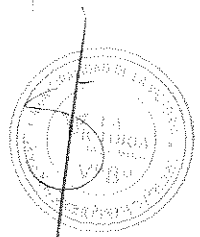
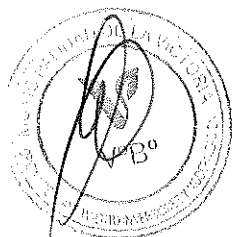


**MUNICIPALIDAD DE  
LA VICTORIA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO N° 2  
REGISTRO DE AGENTE PARTICIPANTE  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 – MLV**

Fecha de inscripción				
Apellidos		Nombres		
DNI/Carnet de extranjería		Fecha Nacimiento		Género
Dirección				
Grado Instrucción		Profesión		
Teléfono/Celular		Correo		
Denominación / Nombre de la Organización		Cargo en la organización		
Dirección Organización				
Teléfono Organización				
Correo Organización				
		Firma		





**MUNICIPALIDAD DE  
LA VICTORIA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO N° 3  
FICHA DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 – MLV**

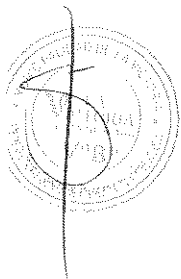
Datos de la Organización									
Organización									
Dirección									
Correo									
Teléfono									
Objetivos de la Organización									
Zona a la que pertenece su Organización/Institución (Marque con x)									
Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
Zona 6		Zona 7		Zona 8		Zona 9		Zona 10	
Zona 11		Zona 12		Zona 13		Zona 14		Zona 15	
Zona 16		Zona 17		Zona 18		Zona 19		Zona 20	
Zona 21		Zona 22		Zona 23		Zona 24		Zona 25	
Zona 26		Zona 27		Zona 28		Zona 29		Zona 30	
Zona 31		Zona 32		Zona 33		Zona 34		Zona 35	
Zona 36		Zona 37		Zona 38		Zona 39		Zona 40	
Zona 41		Zona 42		Zona 43					

Tipo de Organización / institucional a la que pertenece (Marque con x)			
Organizaciones empresariales		Organizaciones de Mujeres.	
Universidades y asociaciones educativas		Organizaciones de Jóvenes	
Colegios profesionales		Organizaciones empresariales de transporte urbano	
Asociaciones Culturales, Artísticas y Deportivas		Organizaciones Sociales de Base de Vaso de Leche	
Organizaciones Sociales de Base de los Comedores Populares		Otras Organizaciones	

Participación en anteriores procesos de Presupuesto Participativo - MLV (Marque con X)					
¿En cuál proceso de Presupuesto Participativo ha participado?	2023		¿Su organización ha presentado anteriormente alguna IDEA o PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima?	Sí	
	2024				
	2025			No	
	2026				



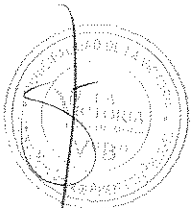
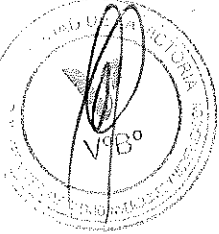
Firma del representante





**ANEXO N° 4**  
**DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**  
**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027- MLV**

Datos Técnicos	
1.	Nombre de proyecto / Zona
2.	Zona a la que beneficia (localización), adjuntar plano simple de ubicación y/o croquis
3.	Problema específico que contribuye a solucionar, impacto en la sociedad
4.	Objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al cual se articula (Seleccionar)
5.	Descripción del proyecto (señalar objetivos, resultados, alcance a población vulnerable, impacto de grupos generacionales, etc.)
6.	Población beneficiaria (indicar cantidad aproximada de personas de las áreas a beneficiar, características de la población)
7.	Viabilidad del proyecto (señalar si el proyecto es viable, tiempo aproximado de ejecución)
8.	Sostenibilidad del proyecto (señalar si el proyecto es sostenible en el tiempo y si la comunidad será responsable de la operación y/o mantenimiento)
9.	Indicar de qué manera el proyecto tiene impacto en la población
10.	Señale si el proyecto reduce el riesgo de desastres
11.	En caso este viable o con expediente técnico señalar código único de inversión (CUI)
12.	Monto total del proyecto incluyendo costos de mantenimiento (S/) Referencial
13.	Costo del financiamiento de estudios de pre-inversión, de corresponder
14.	Cofinanciamiento de estudios de pre-inversión, de corresponder
15.	Cuenta con disponibilidad y saneamiento físico-legal del área (terreno público) a intervenir (adjuntar documentos, fotografías, de ser el caso, señalar posibles interferencias de luz, teléfono, gas, agua, desagüe, etc)
16.	Adjuntar documentos, fotografías de ser el caso.
17.	Adjuntar anexos (tam. Máx. 10 MB y en formato PDF)





**ANEXO N° 5**  
**MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**  
**BASADO EN RESULTADOS 2027**

N°	CRITERIO	PUNTAJES (1)			
		No		Sí	
1	El proyecto es de competencia municipal	Se descarta		Continúa en proceso	
2	El proyecto cuenta con disponibilidad y saneamiento físico y legal	Se descarta		Continúa en proceso	
3	El proyecto guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado	Con un objetivo estratégico del PDLC		Con dos o más objetivos del PDLC	
4	Grado de aporte de la población en el financiamiento del proyecto	2 puntos		5 puntos	
		No	Cofinanciamiento de la población Hasta 10%	Cofinanciamiento de la población Hasta 20%	Cofinanciamiento de la población más de 30%
5	Cantidad de zonas atendidas de acuerdo al porcentaje de población distrital atendida con el proyecto según INEI	0 puntos	2 puntos	3 puntos	5 puntos
		Una zona atendida	Entre 2 a 10 zonas atendidas	Entre 11 a 20 zonas atendidas	Mayor de 20 zonas de intervención
6	Grado de cumplimiento de obligaciones tributarias de la zona donde se va a intervenir	0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
		Más del 60% de morosidad	Del 41% a 60% de morosidad	De 21% a 40% de morosidad	De 0% a 20% de morosidad
7	El proyecto presenta avances en el marco de invierte.pe	1 punto	2 puntos	3 puntos	5 puntos
		Se encuentra a nivel de idea	Se encuentra a nivel de formulación	Se encuentra el Proyecto viable	Se encuentra con expediente técnico aprobado
8	Bonificación de puntaje por densidad habitacional	1 punto	2 puntos	3 puntos	
		Baja densidad	Media densidad	Alta densidad	
9	El proyecto favorece a población o zona más vulnerable	0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
		No	Mínimamente	Medianamente	Si
10	Beneficia directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, discapacitados y/o ancianos)	0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
		No	Mínimamente	Medianamente	Si
11	Permite el mejoramiento urbano del distrito	0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
		No	Mínimamente	Relativamente	Si
12	Permite el mejoramiento de la infraestructura vial	0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
		No	Mínimamente	Relativamente	Si
13	Promueve o permite la conservación del medio ambiente	0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
		No	Mínimamente	Relativamente	Si
14	Genera efectos positivos al desarrollo de actividades económicas en el sector	0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
		No	Mínimamente	Relativamente	Si
15	Promueve la identidad cultural del distrito	0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
		No	Mínimamente	Relativamente	Si
16	Mejora la seguridad ciudadana en el distrito	0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
		No	Mínimamente	Relativamente	Si
17	Promueve la participación de niñas, niños adolescentes entre 10 a 17 años de edad	0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
		No	Mínimamente	Relativamente	Si
18	Promueve la Participación de personas con discapacidad	0 puntos	1 punto	3 puntos	5 puntos
		No	Mínimamente	Relativamente	Si



**ANEXO N° 6**  
**CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN**  
**RESULTADOS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA**

N	ACTIVIDADES	PLAZO
<b>1. PREPARACIÓN</b>		
1.1	Aprobación, publicación y difusión del Decreto de Alcaldía a través de la página web: <a href="http://www.munilavictoria.gob.pe">www.munilavictoria.gob.pe</a> y otros medios de comunicación que disponga la Municipalidad	Hasta el 10/03/2026
1.2	Convocatoria al Presupuesto Participativo 2027, a través de la página web: <a href="http://www.munilavictoria.gob.pe">www.munilavictoria.gob.pe</a> y otros medios de comunicación que disponga la Municipalidad	10/03/2026 al 17/03/2026
1.3	Identificación y registro de Agentes Participantes Anexo 2, 3 y 4 de la Ordenanza	18/03/2026 al 25/03/2026
1.4	Publicación de la lista de Agentes Participantes	26/03/2026
<b>2. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b>		
2.1	Articulación de proyectos entre los diferentes niveles de gobierno	Hasta el 26/03/2026
<b>3. FASE DE CONCERTACIÓN</b>		
3.1	Inauguración del Presupuesto Participativo 2027	31/03/2026
3.2	Taller de capacitación de agentes Participantes 3.2.1 Introducción al Presupuesto Participativo 2027 3.2.2 Gestión de Inversiones 2027 3.2.3 Exposición de GSC, GGA, GDH Y GDU 3.2.4 Rendición de cuentas	31/03/2026
3.3	Taller de priorización de inversiones y/o proyectos de inversión 3.3.1 Diagnóstico e identificación de problemas 3.3.2 Criterios de Priorización – Proyectos de Inversión (Invierte.pe)	09/04/2026
3.4	Presentación de propuestas de ideas de inversión y/o proyectos de Inversión por los Agentes Participantes	10/04/2026 al 17/04/2026
3.5	Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión	20/04/2026 al 24/04/2026
3.6	Publicación en la página web institucional de los resultados de la evaluación técnica	27/04/2026
<b>4. FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS</b>		
4.1	Taller de Formalización de acuerdos y compromisos 4.1.1 Aprobación de inversiones y/o proyectos de inversión priorizados (Votación) 4.1.2 Elección del Comité de Vigilancia 2027 4.1.3 Suscripción de acta de acuerdos y compromisos del PP 2027 Reunión presencial o virtual	30/04/2026
4.2	Formalización del documento del Proceso de Presupuesto Participativo 2027 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del Concejo Municipal.	Según programación del Concejo Municipal

